DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.319 | Lunes 1 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570000

EXTRACTO

MARGARITA MORENO ZAMORANO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA NOTARÍA DE SANTIAGO DE DON EDUARDO AVELLO CONCHA, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2019 ante mi, doña CARMINA ASUNCIÓN VÁSQUEZ MEJÍAS, Seminario Nº61 departamento 1, comuna de Providencia, y don CRISTÓBAL FRANCISCO MIGUEL MORO ROJAS, Las Tranqueras N°160 departamento 1006, comuna de las Condes.- Que por medio de la presente escritura pública vienen en constituir una Sociedad por Acciones, de conformidad a lo prescrito por la ley número 20.190, de fecha 5 de junio del 2007. Ésta se regirá especialmente por lo contenido en los Estatutos Sociales que se establecen en el presente instrumento, siendo aplicable supletoriamente, y sólo aquello que no contravenga la naturaleza de esta Sociedad, las disposiciones establecidas en la ley número 18.046.- El nombre y razón social será "HME GLOBAL CHILE SpA".- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto todas las acciones y operaciones concernientes a la comercialización, exportación, importación, adquisición a cualquier título, distribución y venta al por mayor y al detalle, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, de productos pesqueros y agropecuarios, y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, así como de productos complementarios de éstos. Además, la sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otra u otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora, y cualquier otra actividad que esté directa o indirectamente relacionada con el giro principal y que los accionistas acuerden. CAPITAL.- los accionistas vienen en fijar de manera precisa el capital de la Sociedad, el que ascenderá a la suma de \$2.000.000, y se encontrará dividido en 100 acciones nominativas, de igual valor, todas de una misma serie, donde el valor nominal de cada una de ellas será de \$20.000, que se suscribe y paga en este acto, en dinero efectivo.- Habiendo ingresado dichos dineros a la caja social, le corresponde el 50% de las acciones a doña CARMINA ASUNCIÓN VÁSQUEZ MEJÍAS, y el 50% de las acciones a don CRISTÓBAL FRANCISCO MIGUEL MORO ROJAS DOMICILIO.- La sociedad constituye su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero. DURACION: La Sociedad tendrá duración indefinida. ADMINISTRACION.- La Sociedad será administrada por doña CARMINA ASUNCIÓN VÁSQUEZ MEJÍAS.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Marzo de 2019.